

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

6318 Orden de 2 de octubre de 2019, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se nombra a las personas miembros del tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 2 de marzo de 2018, de la Consejería Hacienda y Administraciones Públicas. (Código AFX15P-5).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidente

Titular: D.ª Catalina Sánchez Soriano

Suplente: D. Pedro Francisco Sánchez Juan

Secretario

Titular: D. Moisés Escudero Pérez

Suplente: D.ª María Luisa Cola Cerón

Vocal primero.

Titular: D.ª María Ponce Martínez

Suplente: D. Antonio Ripoll Spiteri

Vocal segundo

Titular: D.ª María Begoña Alfageme González

Suplente: D. Javier Jerónimo Maquilón Sánchez

Vocal tercero

Titular: D.ª M. Jesús Ruiz Luna

Suplente: D.ª M. Dolores Sánchez Alcaraz

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración de la primera parte del

ejercicio único comunicándolo a la Dirección General de Función Pública para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembros del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 14/2018, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019. La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna, 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Pedagogía de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 2 de marzo de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BORM n.º 55, de 7 de marzo de 2018) con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los y las aspirantes excluidos y excluidas como los omitidos y omitidas puedan subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Las personas aspirantes que resulten excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", podrán llevar a cabo la subsanación.

Cuarto.- Las personas aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.



Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 2 de octubre de 2019.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.